



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0657 -2009- GORE-ICA/PR

Ica, **17 DIC. 2009**



Visto, el Memorando N° 1599-2009-GRPPAT-SGPRE de fecha 15 de diciembre del presente año, donde la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto remite el Calendario de Compromisos, OFICIO N° 620-2009-GORE-ICA/DREM, OFICIO N° 600-2009-GORE-ICA-DIRECTUR-OTA, OFICIO N° 2002-2009-GORE-ICA/DRPRO-OTA, OFICIO N° 733-2009-GORE-ICA/DRTPE y OFICIO N° 353-2009-GORE-ICA/DRVCS-DR; documentos que forman parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante D. S. N° 006-75-PCM-INAP, se aprueban las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, el mismo que en su Art. 8° especifica que dicho monto podrá ser incrementado también mediante Transferencias Presupuestales y por Donaciones, Aportes o Erogaciones;

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas, aclarado que las Entidades Públicas cuyos trabajadores estén sujetos al Régimen Laboral establecido por el D. Leg. N° 276, sólo abonarán a sus trabajadores los conceptos remunerativos contenidos en la Planilla Única de Pagos; y a través de los CAFAE u Organización equivalente en la respectiva entidad aquellos otros de naturaleza no remunerativa;

Que, mediante Resolución N° 017 de fecha 23 de Noviembre del año 2009 emitida por el Quinto Juzgado Civil Transitorio de Ica se DECLARA: la Vigencia y Eficacia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 582-2006-GORE-ICA/PR del 20 de octubre del 2006, mediante la cual se aprueba y se pone en vigencia la Directiva Regional N° 009-2006-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH "Normas para el otorgamiento de asignación por concepto de Incentivos Laborales en el Gobierno Regional de Ica" por lo que la entidad demandada deberá proceder a su cumplimiento; por tal motivo a partir del presente mes las transferencias al CAFAE por Concepto de Productividad y Racionamiento se denominarán Incentivos laborales.

Que, mediante el Memorando del Visto la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Calendario de Compromisos correspondiente, por Estructura Funcional Programática y Específica del Gasto en el que se puede apreciar el Grupo Genérico de Gasto 1 Personal y Obligaciones Sociales para el Pago de Remuneraciones, Incentivo a la Productividad y Racionamiento por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, el cual es remitido mediante Calendario de Compromisos por el Ministerio de Economía y Finanzas para el Pliego del Gobierno Regional Ica del presente Ejercicio Presupuestal; siendo necesario efectuar la Transferencia al SUB CAFAE de las Direcciones Regionales de: Energía y Minas; Comercio Exterior y Turismo; Producción; Trabajo y Promoción del Empleo; y Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Ica por la suma de **SESENTA Y TRES MIL SEIS CIENTOS TREINTA Y OCHO Y 90/100 NUEVOS SOLES (63,638.90)** en concordancia al Art. 2° inciso e) de la norma que se menciona en el Tercer Considerando de la presente Resolución; según detalle:



ANEXO 01

META	INCENTIVOS
	LABORALES
META 0031	7,460.90
META 0020	700.00
META 0021	4,312.00
META 0022	5,775.00
META 0028	9,410.00
META 0029	9,309.00
META 0032	4,072.00
META 0017	4,720.00
META 0018	9,000.00
META 0040	8,880.00
TOTAL	63,638.90

Contando con la visación de la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia General Regional y con las facultades otorgadas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 002-2006-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- TRANSFERIR a los **SUB CAFAE** de las Direcciones Regionales de: Energía y Minas; Comercio Exterior y Turismo; Producción; Trabajo y Promoción del Empleo; y Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ica la cantidad de **SESENTA Y TRES MIL SEIS CIENTOS TREINTA Y OCHO Y 90/100 NUEVOS SOLES (63,638.90)** proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de Diciembre del año en curso; monto que será distribuido al Personal Nombrado y Contratado por el Concepto de Incentivos laborales.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto 2.1.1.1.2.1 Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, transferencias al SUB CAFAE Subvenciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional de Ica del presente Ejercicio Presupuestal de acuerdo al Anexo del Cuarto Considerando.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **28 de Diciembre del 2009**
Of. Circular N° **2077-2009-GORE-ICA-UAD**

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0657-2009** de fecha **17-12-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)